

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCION PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA N° 7619 SERIE Civil

ENTRADA N° 9525492 HORA 09:14:18

CONSTITUCIÓN DE: Asociación de Padres de Niños

Hyperactivos y con Trastornos de Aprendizaje "ASOPANHITA"

INSCRIPTO BAJO EL N° 1 FOLIO 1

FECHA: 10/04/19 REINGRESO: 04/06/19

CARLOS ALBERTO ACOSTA
Asist. Administrativo
DGRP



LILIANA
ELIZABET
H RUBIRA
FERNAND
EZ

Firmado
digitalmente por
LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:14:06 -04'00'



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK



Nº 6491543

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA Nº 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

...III... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº ONCE (11).-

folio 27 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A. " del Registro Notarial Nº DOSCIENTOS DIEZ (210).-

con asiento en MARIANO ROQUE ALONSO.

y autorizada por MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ.

en el carácter de TITULAR. de dicho Registro.

expido esta PRIMERA.- copia para LA INTERESADA.- - - - -

- - - - - a los DOS. días del mes

de ABRIL del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019).-

LILIANA
ELIZABETH
H
RUBIRA
FERNAND
EZ

Firmado digitalmente por LILIANA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30 10:14:29 -04'00'



MIL CABALLERO

ASOPANHITA".- ENTERADOS los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- PREVIA lectura hecha por el autorizante y ratificación, firman ante mí como acostumbran hacerlo de tolo lo cual del contenido de este instrumento y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fe.- FDOS.: LILIANA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ.- FATIMA CAROLINA LOPEZ DE IGLESIAS.- LUCIANO IGLESIAS CABALLERO.- JAIME JAVIER SANTACRUZ CACERES.- DELIA KARINA BENITEZ DE GAMARRA.- CARLOS ANIBAL GAMARRA ROA.- CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ MORALES.- ANTE MI: MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA D., ESTA MI SELLO.- SIGUE CON LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6491543, SERIE "BK" CON



LILIANA
ELIZABETH
H RUBIRA
FERNANDEZ
EZ

Firmado digitalmente por
LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ
Fecha:
2024.04.30
10:14:50 -04'00'





Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE DK

MILCIADE

SELLADO NOTARIAL



159

Nº 11857570

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA Nº 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

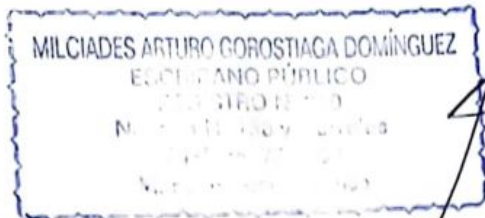


LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado
digitalmente por
LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:15:11 -04'00'

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés
2. lucrativo. Art. 23º CUOTAS. Todos los miembros de la asociación tienen
3. obligación de sostenerla económicamente, mediante cuotas o derramas, de la
4. manera y en la proporción que determine la Asamblea General propuesta del
5. órgano de representación. La Asamblea General podrá establecer cuotas de
6. ingreso, cuotas periódicas mensuales, y cuotas extraordinarias, a petición de la
7. Comisión Directiva. El ejercicio económico quedará cerrado el 31 de diciembre de
8. cada año. Art. 24º DISPOSICION DE FONDOS. En las cuentas corrientes o
9. libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito, deben figurar la firma
10. del Presidente/a, del Tesorero/a y del Vice-Presidente/a. Para poder disponer de
11. fondos serán suficientes dos firmas, de las cuales, una será necesariamente la del
12. Tesorero o bien la del Presidente ó Vice- Presidente. CAPITULO VI. DISOLUCION
13. DE LA ASOCIACION. Art. 25º CAUSAS DE DISOLUCION. En caso de disolución
14. los bienes deben pasar a una Asociación similar la que se elegirá por Asamblea
15. posterior. CAPITULO VII. RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS. Art.
16. 26º RESOLUCION EXTRAORDINARIA DE CONFLICTOS. Las cuestiones
17. litigiosas que puedan surgir con motivo de las actuaciones desarrolladas o de las
18. decisiones adoptadas en el seno de la asociación, se resolverán mediante
19. arbitraje, a través de un procedimiento ajustado a lo dispuesto por la Ley del
20. Código Civil. Art. 27º: La Comisión Directiva autoriza a la Presidenta y a la
21. Secretaria a realizar los trámites y elevar a Escritura Pública y su posterior
22. inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, Sección
23. Asociaciones y Personas Jurídicas.- Queda de esta manera hecha la
24. protocolización de ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE
25. NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE.



1. representación. Al Presidente lo sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, el
2. Vicepresidente. Art. 19° EL TESORERO. El Tesorero tendrá como función la
3. custodia y el control de los recursos de la asociación, así como la elaboración del
4. presupuesto, el balance y liquidación de cuentas, a fin de someterlos al órgano de
5. representación, conforme se determina en el artículo 16 de estos Estatutos.
6. Fiscalizará el pago de los recibos, cuotas, facturas y otras obligaciones con cargo
7. a la asociación, que hayan sido aprobados por el órgano de representación y que
8. hayan sido autorizadas previamente por el presidente. No obstante lo anterior, los
9. recibos y cargos ordinarios o corrientes de la asociación se entenderán
10. autorizados y serán abonados directamente, sin perjuicio de su posterior revisión.
11. Art. 20° EL SECRETARIO. El Secretario/a debe custodiar la documentación de la
12. Asociación, redactar y firmar las actas de las reuniones de los órganos de
13. gobierno y representación, redactar y autorizar las certificaciones que hayan que
14. librar, así como tener actualizada la relación de los asociados. CAPITULO V. EL
15. REGIMEN ECONOMICO. Art. 21° PATRIMONIO INICIAL Y RECURSOS
16. ECONOMICOS. El presupuesto anual será aprobado cada año en la Asamblea
17. General Ordinaria. Los recursos económicos de la Asociación se nutrirán de: a)
18. De las cuotas que se fije la Asamblea General a sus miembros. b) De las
19. subvenciones oficiales o particulares. c) De donaciones, herencias o legados. d)
20. De las rentas del mismo patrimonio o bien de otros ingresos que puedan obtener.
21. Art. 22° BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES. Los beneficios obtenidos derivados
22. del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se
23. destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la asociación, sin que
24. quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o
25. ~~personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre~~



SELLADO NOTARIAL

SERIE DJ

MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ



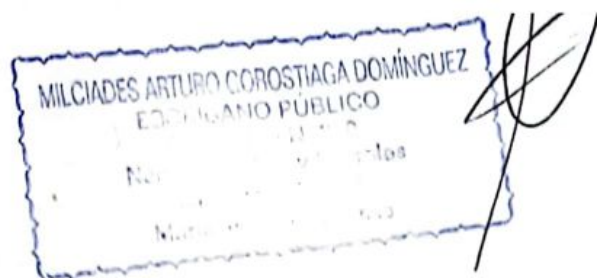
ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA N° 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

N° 11715599



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 facultad que no esté atribuida de una manera específica en estos estatutos a la
2 Asamblea General. Art. 17° REUNIONES DEL ORGANO DE
3 REPRESENTACIÓN. El órgano de representación, convocado previamente por el
4 Presidente o por la persona que le sustituya, se reunirá en sesión ordinaria con la
5 periodicidad que sus miembros decidan, que en todo caso no podrá ser superior a
6 dos (2) meses. Se reunirá en sesión extraordinaria si lo solicita un tercio de sus
7 componentes. El órgano de representación quedará válidamente constituido con
8 convocatoria previa y un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Los
9 miembros del órgano de representación están obligados a asistir a todas las
10 reuniones que se convoquen, pudiendo excusar su asistencia pro causas
11 justificadas. En cualquier caso, será necesaria la asistencia del Presidente/a y del
12 Secretario/a o de las personas que los sustituyan. En el órgano de representación
13 se tomarán los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso
14 de empate, el voto del Presidente será de calidad. Los acuerdos del órgano de
15 representación se harán constar en el libro de actas. Al iniciarse cada reunión del
16 mismo, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique.
17 Art. 18° EL PRESIDENTE. El Presidente/a de la asociación también será
18 Presidente/a del órgano de representación. Son propios del Presidente/a, las
19 siguientes funciones: a) Las de dirección y representación legal de la asociación,
20 por delegación de la Asamblea General y del órgano de representación. b) La
21 presidencia y la dirección de los debates de los órganos de gobierno y de
22 representación. c) Firmar las convocatorias, las reuniones de la Asamblea General
23 y del órgano de representación. d) Visar las actas y los certificados
24 confeccionados por el Secretario/a de la Asociación. e) Las atribuciones restantes
25 ~~propias del cargo y las que delegue la Asamblea General o el órgano de~~



1. próxima Asamblea general, con un miembro de la Asociación para el cargo
2. vacante. Art. 16° COMPETENCIAS DEL ORGANO DE REPRESENTACION. El
3. órgano de representación posee las facultades siguientes: a) Ostentar y ejercitar la
4. representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración
5. de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas
6. por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las
7. directrices generales que esta Asamblea General establezca. b) Tomar los
8. acuerdos necesarios para la comparecencia entre organismos públicos, para el
9. ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos
10. pertinentes. c) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados, llevando la
11. relación actualizada de todos los asociados. d) Proponer a la Asamblea General el
12. establecimiento de las cuotas que los miembros de la Asociación que tengan que
13. satisfacer, a propuesta de la Comisión Directiva. e) Convocar las Asambleas
14. Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan. f)
15. Comunicar al Registro de Asociaciones, de la Dirección General de los Registros
16. Públicos, la modificación de los Estatutos acordada por la Asamblea General. g)
17. Contratar a los empleados que pueda tener la Asociación. h) Presentar el balance
18. y el estado de cuentas de cada ejercicio a la asamblea General para que los
19. apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente. i) Llevar una
20. contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel
21. del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad. j) Efectuar el
22. inventario de los bienes de la Asociación. k) Elaborar la memoria anual de
23. actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General. l) Resolver
24. provisionalmente cualquier caso no previsto por los presentes Estatutos y dar
25. ~~cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente. m) Cualquier otra~~



Colegio de Escribanos del Paraguay



MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ

SERIE DJ

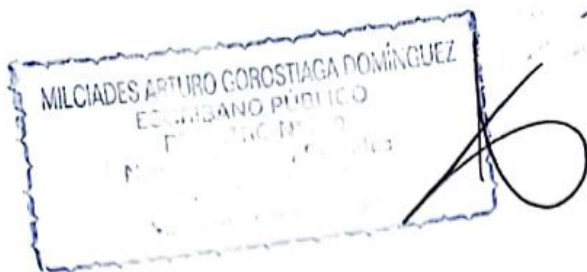


Nº 11715598

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NAWA Nº 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a. La elección de los
2. miembros del órgano de representación se hará por sufragio libre y secreto de los
3. miembros de la Asamblea General. Las candidaturas serán abiertas, es decir,
4. cualquier miembro podrá presentarse, siendo requisitos imprescindibles: ser
5. mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en
6. los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, resultando
7. elegidos para los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero
8. los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos por este orden. Los
9. cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero deben recaer en
10. personas diferentes. El ejercicio de los cargos de la Comisión Directiva, será
11. gratuito. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, uno o varios miembros de
12. la Comisión podrán recibir una retribución adecuada en virtud de un contrato de
13. trabajo laboral por la realización de servicios diferentes a las funciones que les
14. corresponden como miembros del órgano de representación, ya sea con cargo a
15. fondos o subvenciones públicas o con cargo a los recursos ordinarios de la
16. Asociación. Art. 15º DURACION DEL MANDATO EN EL ORGANO DE
17. REPRESENTACION. Los miembros del órgano de representación, ejercerán el
18. cargo durante un periodo de 5 (cinco) años, y podrán ser reelegidos. El cese en el
19. cargo antes de extinguirse el término reglamentario podrá deberse a: a) Dimisión
20. voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos. b)
21. Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo. c) Causar baja como
22. miembro de la Asociación. d) Sanción impuesta por una falta cometida en el
23. ejercicio del cargo. Las vacancias que se produzcan en el órgano de
24. representación se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre. No
25. obstante, el órgano de representación podrá contar, provisionalmente, hasta la



~~representados; y en segunda convocatoria, sea cual sea el número de ellos, se~~

1. tendrá que celebrar media hora después de la primera y en el mismo lugar. En las
2. reuniones de la Asamblea General, corresponde un voto a cada miembro de la
3. Asociación. Son competencia de la Asamblea General: a) Aprobar, en su caso, la
4. gestión del órgano de representación. b) Establecer las líneas generales de
5. actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines. c) Disponer todas las
6. medidas encaminadas a garantizar el funcionamiento democrático de la
7. Asociación. d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias para los Asociados en
8. general a propuesta de la Comisión Directiva. e) Elegir y destituir a los miembros
9. del órgano de representación. f) Adoptar los acuerdos referentes a: Expulsión de
10. los socios, a propuesta de la Comisión Directiva. Constitución de federaciones o
11. de integración en ellas. Solicitud de la declaración de utilidad pública. Disolución
12. de la Asociación. Modificación de los Estatutos. Disposición y enajenación de
13. bienes. Remuneración en su caso, de los miembros del órgano de representación.
14. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o
15. representadas, cuando los votos afirmativos superen los negativos. No obstante,
16. requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que
17. resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a la
18. disolución de la Asociación, modificación de los Estatutos, disposición o
19. enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de
20. representación, siempre que se haya convocado específicamente con tal objeto en
21. la asamblea correspondiente. CAPITULO IV.- EL ORGANO DE
22. REPRESENTACION. Art. 14º COMPOSICION DEL ORGANO DE
23. REPRESENTACION. La Asociación la regirá, administrará y representará el
24. órgano de representación denominado COMISION DIRECTIVA formado por el
25.



Colegio de Escritores del Paraguay



SERIE DJ

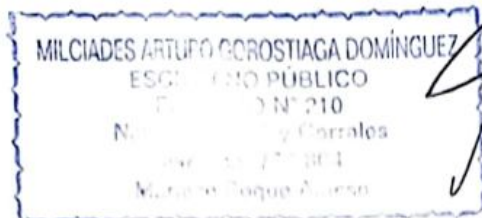


Nº 11715596

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA Nº 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

acordar la separación por parte del órgano de gobierno, será notificados los afectados. CAPITULO III. EL ORGANO DE GOBIERNO. Art. 10º LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación. Integrado por todos los asociados por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna. Todos los miembros quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluso los ausentes, los disidentes y los que aún estando presentes se hayan abstenido a votar. Art. 11º REUNIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria en los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario, a requerimiento de un número de asociados que represente, como mínimo, diez socios. Art. 12º CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS. Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito. Los anuncios de la convocatoria se colocarán en los lugares de costumbre con cinco días de antelación como mínimo. Siempre que sea posible se convocará individualmente a todos los miembros. La convocatoria expresará el día, la hora y el lugar de la reunión, así como también el orden del día. Al inicio de las reuniones de la Asamblea General, serán designados el Presidente y el Secretario de la misma. El Secretario redactará el Acta de cada reunión que reflejará un extracto de las liberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. Al comienzo de cada reunión de la Asamblea General se leerá el acta de la reunión anterior a fin de que se apruebe o no. Art. 13º COMPETENCIAS Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS. La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de diez de los asociados presentes o



1. requisito imprescindible ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos
2. civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la
3. legislación vigente. b) A ser informados acerca de la composición de los órganos
4. de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del
5. desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los
6. órganos de representación. c) A ser oído con carácter previo a la adopción de
7. medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a
8. tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la
9. sanción. d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime
10. contrarios a la Ley o a los Estatutos. Art. 7º DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los
11. deberes de los Asociados son: a) Compartir las finalidades de la Asociación y
12. colaborar para la consecución de las mismas. b) Pagar las cuotas y otras
13. aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada socio.
14. c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de
15. gobierno y representación de la Asociación. d) Ajustar su actuación a las
16. disposiciones estatutarias. Art. 8º CAUSAS DE BAJA. Son causa de baja en la
17. Asociación: a) La propia voluntad del interesado, comunicada por escrito a los
18. órganos de representación. b) No satisfacer las cuotas fijadas, si dejara de hacerlo
19. durante 6 meses consecutivo. Art. 9º REGIMEN SANCIONADOR. La separación
20. de la Asociación de los asociados por motivo de sanción tendrá lugar cuando
21. cometan actos que los hagan indignos de seguir perteneciendo a aquella. Se
22. presumirá que existe este tipo de actos: a) Cuando deliberadamente el asociado
23. impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales. b) Cuando
24. intencionalmente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los
25. ~~órganos de gobierno y representación de la Asociación. En cualquier caso para~~



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE DJ

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA N° 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210



N° 11715595

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

por las que se rija la Asociación. La condición de asociado es intransferible. No obstante, se distinguirá entre las siguientes figuras asociativas: a) ASOCIADOS OFICIALES. Tendrán la condición de Asociados numerarios las personas físicas, con capacidad de obrar, afectados por el trastorno de Hiperactividad y de Trastornos de Aprendizaje, o que sean padres o madres (por naturaleza o adopción), o tengan la representación legal de menores o incapaces afectados por el trastorno diagnosticado médicamente, o sean familiares de los mismos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. b) ASOCIADOS HONORIFICOS.- Podrán ser designados como asociados honoríficos, aquellas personas físicas o jurídicas que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de los fines y actividades de la asociación se consideren merecedores de tal distinción. Los Asociados Honoríficos serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva. c) VOLUNTARIOS DE ASOPANHITA. Podrán tener la condición de Voluntarios de ASOPANHITA, aquellas personas físicas o jurídicas que colaboren con la Asociación mediante aportaciones económicas, trabajo personal o de otra forma que redunde a favor de los fines y actividades de la Asociación. Los ASOCIADOS HONORIFICOS y los VOLUNTARIOS DE ASOPANHITA tendrán los mismos derechos que los ASOCIADOS OFICIALES, incluido el de participar en las actividades de la Asociación, con exclusión del resto de derechos previstos en el apartado a) del artículo 6 de los estatutos sociales. Art. 6° DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los derechos que corresponden a los Asociados son los siguientes: a) A participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los estatutos. Para poder ser miembro de los órganos de representación es

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por
LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:18:06 -04'00'



1. 10. Actuaciones de apoyo, información y divulgación sobre la problemática y sus
2. soluciones. 11. Desarrollo de políticas de inserción e integración en el ámbito
3. laboral y profesional. 12. Informar sobre la existencia de esta problemática a la
4. sociedad en general, como bien común dentro de la educación sanitaria. 13.
5. Solicitar la colaboración y cooperación de los organismos de la administración
6. pública y de entidades privadas, en orden a la consecución de los fines de la
7. Asociación. 14. Promover la captación y formación del Voluntariado para la ayuda
8. al trastorno por Hiperactividad y al Trastorno de Aprendizaje. Art. 4º
9. ACTIVIDADES. Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo
10. anterior, se realizará las siguientes actividades: Campañas de divulgación y
11. sensibilización social. Campañas de formación y actualización. Detección y
12. diagnóstico y Orientación del trastorno por Hiperactividad y por Trastornos de
13. Aprendizaje. Talleres y Escuelas para padres. Actividades deportivas y
14. esparcimientos. Seminarios, jornadas, cursos, congresos, etc. Formación de
15. voluntariado, campañas y cursos. Encuestas de investigación. La Asociación, en el
16. cumplimiento de sus fines, tiende a promover el interés general, por lo cual sus
17. actividades no estarán restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados,
18. sino abierta a cualquier otro afectado que reúna las condiciones y caracteres
19. exigidos por la índole de los propio fines de la asociación. Sin perjuicio de lo
20. anterior, solo los asociados podrán ejercitar los derechos y ser sujetos de las
21. obligaciones establecidas en los artículos 6 y 7 de los estatutos sociales.
22. CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. Art. 5º CAPACIDAD. Pueden ser socios las
23. personas físicas que tendiendo capacidad de obrar, tengan interés en el
24. cumplimiento de los fines y actividades de la Asociación y lo soliciten a través de
25. un escrito en el que conste el acatamiento de estos estatutos y las disposiciones

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:17:46 -04'00'



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE DJ



Nº 11715594

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA Nº 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ

Fecha: 2024.04.30
10:17:27 -04'00'

1 educativas y científicas de personas, centros o profesionales dedicados al estudio
2 de la hiperactividad y de trastornos de aprendizaje específicamente: 1. Defender
3 los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con Hiperactividad y con
4 trastornos del Aprendizaje. 2. Promover las actividades de formación e intercambio
5 de proyectos, experiencias e investigaciones en el ámbito de educación, sanidad,
6 Bienestar. 3. Social y en todas aquellas áreas que redunden en beneficio de los
7 afectados con Hiperactividad y con Trastornos de Aprendizaje y su entorno. 4.
8 Buscar colaboración con Instituciones Oficiales ó Privadas que favorezcan el
9 conocimiento de dicha problemática y la ayuda a sus afectados. 5. Organización
10 de campañas que tengan por objeto el acopio de dinero o de bienes para la
11 atención de las necesidades de las personas con Hiperactividad y con Trastornos
12 de Aprendizaje. 5. Desarrollo de políticas para grupos socialmente desfavorecidos,
13 de mujeres y de jóvenes y asesoramiento en materia económica, social y
14 profesional. 6. Organizar y participar en cursos, cursillos, conferencias, jornadas,
15 congresos, etc., que fomenten la formación y actualización del profesorado y
16 demás profesionales implicados en el diagnóstico y tratamiento de la
17 Hiperactividad y con Trastornos de Aprendizaje. 7. Crear y desarrollar planes de
18 acciones en el ámbito de la investigación y desarrollo de cualquier otra actividad
19 que redunde en beneficio del estudio científico de la Hiperactividad y de
20 Trastornos de Aprendizaje. 8. Realizar actividades de formación y reciclaje.
21 Organizar Talleres ocupacionales para el aprendizaje de una profesión u oficio,
22 donde se les permita desarrollar y ampliar de manera práctica dicha formación. 9.
23 Asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz de la problemática, del
24 tratamiento multidisciplinario, orientación psicopedagógica, orientación escolar y
25 profesional de las personas con Hiperactividad y con Trastornos de Aprendizaje.



1. elegida, estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue
2. nombrado. 5. APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRE DE LA REUNIÓN. Siendo las
3. 20:17, la presente Acta es leída en voz alta por el Secretario de la sesión, siendo
4. APROBADA, por todos los presentes. Como constancia firman, PRESIDENTE.
5. SECRETARIO. HAY DOS FIRMAS ILEGIBLES. Y UN SELLO DE "ASOCIACION
6. DE PADRES DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE
7. APRENDIZAJE. ASOPANHITA". Es copia fiel, doy fe. II) ESTATUTOS SOCIA-
8. LES: Transcripción de ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION DE PA-
9. DRES DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE.
10. ASOPANHITA y que consta de los siguientes Capítulos y Artículos: CAPITULO I
11. DENOMINACION, DOMICILIO, ÁMBITO, FINES Y ACTIVIDADES. Art. 1°. DENOMI-
12. NACION. La Asociación denominada ASOPANHITA (Asociación de Padres de
13. Niños Hiperactivos y con Trastornos de Aprendizaje) constituida bajo el amparo de
14. lo dispuesto en la Constitución Nacional la Asociación Civil con capacidad
15. restringida según Ley 388/94 Art. 1° y 2° que modifica el Código Civil Art. 1°. La
16. Asociación mediante acuerdos de la Asamblea General, podrá fusionarse,
17. federarse o asociarse de forma permanente o transitoria con otra y otras de fines
18. similares, conservando, no obstante, su personalidad jurídica, la Asociación tendrá
19. una duración de Cincuenta (50) años a computar desde la fecha de su inscripción
20. en el Registro Público. Art. 2° DOMICILIO Y AMBITO DE ACTUACION. El domi-
21. cilio de la Asociación se establece en MARIANO ROQUE ALONSO, calle MONSE-
22. ÑOR PALACIOS CASI REDENTOR N° 47 BARRIO REMANSO CASTILLO. La
23. Asociación realizará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de todo
24. el territorio nacional. Art. 3° FINES. Constituyen los fines de la Asociación: Los
25. fines de la Asociación son: Orientar, asesorar, investigar, colaborar en áreas

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:17:06 -04'00'



SERIE DK

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA N° 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
SELLADO NOTARIAL



N° 11857569

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

aprobar el siguiente orden del día: 1.Designación de autoridades de la reunión. 2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro. 3. Aprobación de los estatutos sociales. 4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización. 5. Aprobación del acta y cierre de la reunión. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. DESIGNACION DE AUTORIDADES DE LA REUNIÓN. Se procedió a nombrar por unanimidad como autoridades de la reunión, esto es, presidente y secretario a las siguientes personas: Cargo.Nombre y Apellidos. Documento de Identidad. Firma. Presidente: Liliana E.Rubira.1.217.372.Secretario: Fatima Carolina López. 3.205. 715. Estas personas aceptaron sus cargos y tomaron posesión de ello. Y se les autoriza a los mismos a realizar ante las autoridades públicas correspondientes todos los trámites necesarios para la inscripción en los registros públicos.2. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Los fundadores manifestaron su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada: ASOPANHITA (Asociación de Padres de Niños Hiperactivos y con Trastornos de Aprendizaje).3.APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS. Los fundadores de la entidad, aprobaron por unanimidad los estatutos sociales que los van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma. 4. ELECCION DE LOS DIGNATARIOS. a. JUNTA DIRECTIVA: Se designó por unanimidad a las siguientes personas: Cargo: Nombre y Apellidos. Documento de identidad.Firma.Vice-Presidente: Jaime Javier SantaCruz. 2.686.164. Tesorero: Delia Karina Benítez de Gamarra. 2.203.638. Las personas elegidas, estando presen tes manifestaron su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados. b. ELECCIÓN DEL SINDICO: Se designó por unanimidad a las siguientes personas: Nombre y Apellidos. Documento de identidad. Firma. Claudia Gabriela Chávez Morales. 3.388.317. La persona

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado
digitalmente por
LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:16:47 -04'00'



MORALES, Soltera, de Profesión Ingeniera Comercial, con Cédula de Identidad Número: 3.388.137, domiciliada en la Casa de la Calle Italia casi Sebastián Gaboto, Barrio Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles quienes justifican su Identidad con su documento personal expedido por la Policía Nacional y cumplen con las leyes nacionales de carácter personal, doy fe.- Los comparecientes LILIANA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ, FATIMA CAROLINA LOPEZ DE IGLESIAS, JAIME JAVIER SANTACRUZ CACERES, DELIA KARINA BENITEZ DE GAMARRA y CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ MORALES, DICEN: Que a los efectos legales que correspondan, solicitan de mí, el Escribano Público Autorizante, la Transcripción en Protocolo Público los siguientes instrumentos: I) Acta de Constitución; y II) ESTATUTOS SOCIALES. A continuación paso a transcribir: I) ACTA DE CONSTITUCION DE ASOPANHITA (Asociación de Padres de Niños Hiperactivos y con Trastorno de Aprendizaje). En la ciudad de Mariano Roque Alonso, el día dos del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho, se reunieron las siguientes personas con el objeto de constituir una entidad sin fines de lucro, así: RELACION DE MIEMBROS FUNDADORES. Nombre y Apellidos. Documento de identidad. Domicilio (indicar la ciudad o municipio, NO la dirección). Liliana Rubira. 1.217.372. M. R. A. (Mariano Roque Alonso). Myriam Berrios. 3.506.797. M. R. A. Mónica Raquel Benítez. 2.497.169. Mariano Roque Alonso. Claudia Chávez Morales. 3.388.317. Mariano Roque Alonso. Susana González Bernal. 4.514.608. Mariano Roque Alonso. Fátima Carolina López. 3.205.715. Mariano Roque Alonso. Jaime Javier Santacruz. 2.696.164. Mariano Roque Alonso. Delia Karina Benítez de Gamarra. 2.203.638. Mariano Roque Alonso. Carlos Aníbal Gamarra Roa. 2.941. 637. Mariano Roque Alonso. Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado
digitalmente por
LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:16:29 -04'00'



Colegio de Escribanos del Paraguay



MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
SELLADO NOTARIAL



SERIE DK

Nº 11857568

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA Nº 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ

Firmado
digitalmente por
LILIANA ELIZABETH
RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30
10:16:08 -04'00'

TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE (ASOPANHITA). ESCRITURA NUMERO ONCE(11): En la Ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los DOS días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí: NOTARIO PUBLICO: MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA D., TITULAR DEL REGISTRO Nº 210, comparecen: La Señora LILIANA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ, Soltera, de Profesión Contadora, con Cédula de Identidad Número: 1.217.372, domiciliada en la Casa Nº 47 de la Calle Monseñor Palacios casi Redentor, Barrio Remanso Castillo, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso; la Señora FATIMA CAROLINA LOPEZ DE IGLESIAS, Casada, de Profesión Ama de Casa, con Cédula de Identidad Número: 3.205.715, acompañado de su esposo el Señor LUCIANO IGLESIAS CABALLERO, con Cédula de Identidad Número: 1.409.343, quien le otorga su consentimiento para este acto, domiciliados en la Casa de la Calle Comandante Gamarra casi Capellán Aguilar, Barrio Solares de la Ciudad de Mariano Roque Alonso; el Señor JAIME JAVIER SANTACRUZ CACERES, Soltero, de Profesión Empleado, con Cédula de Identidad Número: 2.696.164, domiciliado en la Casa de la Calle Wenceslao Marecos esquina Calle 1, Barrio Central, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso; la Señora DELIA KARINA BENITEZ DE GAMARRA, Casada, de Profesión Contadora, de nacionalidad argentina, exenta del cumplimiento de las leyes nacionales de carácter personal por ser extranjera, con Cédula de Identidad Paraguaya Número: 2.203.638, acompañada de su esposo el Señor CARLOS ANIBAL GAMARRA ROA, con Cédula de Identidad Número: 2.941.636, quien le otorga su consentimiento para este acto, domiciliados en la Casa de la Calle Gondra Nº 1118 casi Bernabe Suarez, Barrio 8 de Diciembre, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso; la Señora CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ

MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA D.

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO



Contrato Civiles y Comerciales

Escritura de: TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PADRES
DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE (ASOPANHITA).-

Orgado por:

favor de:

úmero: 11.- **Folio:** 27 Y SGTES.

otocolo División: COMERCIAL..... **Sección:** "A".....

stimonio: PRIMERA.....

echa: 2/ ABRIL/ 2019.-

OFICINA: Nanawa N° 158 c/ Corrales
Teléfono: y Fax: 021 752 804

ariano Roque Alonso

LILIANA
ELIZABETH
RUBIRA
FERNANDEZ
DEZ
Paraguay

Firmado digitalmente por LILIANA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.30 10:15:41 -04'00'